

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.699/13

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de esta villa sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Modificación

"EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 14

d) Las daciones en pago y ejecuciones judiciales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/04/1992, habiéndose publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.- 3º El Artículo 14 sobre exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/05/2013, entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia" con efecto 01/01/2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

El Hoyo de Pinares, 5 de agosto de 2.013.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.